



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Mario Pineda
Demandado	Ines Esther Monsalve y Luis Raneiro Arboleda
Radicado	0500140 03 013 2020-00133 00
Auto	Sustanciación No. 3949
Asunto	Ordena secuestro

Debidamente inscrita como se encuentran la medida de embargo decretada de la cuota parte que sobre el inmueble de propiedad de la demanda Inés Esther Monsalve, identificado con **matrícula inmobiliaria Nro.001-778439 y N°.001-778459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur**, la suscrita Juez; ordena el secuestro de las mismas y para el efecto,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al **INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN®**, a fin de que realice la diligencia de secuestro sobre el derecho o cuota parte que tiene el demandado sobre los bienes inmuebles identificados con **matrícula inmobiliaria Nro.001-778439 y N°.001-778459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-**

Zona Sur, ubicados en la Carrera 83 Nro. 32B 181 Conjunto Residencial La Castellana P.H., octavo y noveno piso, apto 802 Duplex, Torre I, parqueadero 38 y cuarto útil 38 Torre I, con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tales diligencias, como lo son las de **subcomisionar o delegar,** fijar fecha y hora para la diligencia, fijar honorarios provisionales para el secuestre, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares.

Se advierte que se deberá comunicar a los otros copropietarios, que todo lo relacionado con el inmueble deberá ser comunicado al secuestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 numeral 5.

SEGUNDO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre a Asoljuris, con Nit. 901641326-4, correo electrónico: asoljuris@gmail.com

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 179 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f82f0ea84fd08e8f35c8b0924f6f76a043a9a5e149257c8a9c191d96a3b290f**

Documento generado en 20/11/2023 02:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>